



00170

RESOLUCIÓN No. de 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 04 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) **JULIO ROBERTO CUERVO MATUK**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19.261.660**, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, distribuido en la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Administración del Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al señor (a) **JULIO ROBERTO CUERVO MATUK**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19.261.660**, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, distribuido en la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, que se encuentra en vacancia definitiva, por cumplir con los requisitos establecidos para su desempeño, por el termino de tres (3) meses, que se prorrogaran



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @ CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Paim



RESOLUCIÓN No. 170 de 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

automáticamente por otros tres (3) meses, luego de lo cual permanecerá en el encargo hasta que se provea el empleo en forma definitiva con quien resulte favorecido en lista de elegibles por concurso de méritos.

ARTÍCULO 2o. Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en lista de elegibles por concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, el de su prórroga o luego de esta, terminará el encargo, debiendo el(la) servidor(a) público(a), **JULIO ROBERTO CUERVO MATUK**, reintegrarse al empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 FEB. 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Bañesteros/ Director de Talento Humano SFP
Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/ Gerente SFP
Elaboró: Angelica María Antolinez Tiusabá/ Asesora SFP



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co